

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la parte actora allegó solicitud de medidas cautelares.

En la fecha, **25 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO
DEMANDANTE: GABRIELA MEJÍA MORALES C.C. 24.365.187
JUAN CARLOS MARTINEZ GIL C.C. 10.282.884
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO BETANCURT AGUDELO C.C. 10.235.179
RADICADO: 1700140030102020-00151-00

Auto de medidas No. 0232-2023

Conforme la constancia secretarial, el Despacho accederá al decreto de las medidas cautelares en los términos solicitados por la parte demandante, efectuando los ordenamientos de Ley a que haya lugar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-80742** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de propiedad de **CARLOS ALBERTO BETANCURT AGUDELO** con cédula de ciudadanía No. **10.235.179**.

Parágrafo: LÍBRESE el correspondiente oficio a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, y envíese al correo electrónico documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido por medio del correo cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando se informe sobre la efectividad de las medidas.

TERCERO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 119 del 26 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8105850a16df71584c02167e1fd5f4fd7e6e63896a315675f9a3eae76905f97**

Documento generado en 25/07/2023 11:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>